

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO DE VEGA BAJA  
LEGISLATURA MUNICIPAL  
VEGA BAJA, PUERTO RICO**

**PROYECTO DE ORDENANZA NÚM. 23  
ORDENANZA NÚM. 22**

**SERIE: 2023-2024**

**PARA ENMENDAR EL DOCUMENTO DENOMINADO NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DEL EDIFICIO DE APARTAMENTOS SUÁREZ SANDÍN, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE VEGA BAJA, APROBADO MEDIANTE LA ORDENANZA NÚMERO 32, SERIE 2008-2009; Y PARA OTROS FINES.**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

**POR CUANTO:** La Legislatura Municipal de Vega Baja, aprobó la Ordenanza Número 32, Serie 2008-2009, mediante la cual, se estableció el Manual de Normas y Procedimientos del Edificio de Apartamentos Suárez Sandín del Municipio de Vega Baja.

**POR CUANTO:** El edificio Suárez Sandín, es un proyecto de vivienda para ciudadanos de vegabajeros mayores de 62 años o más, elegibles bajo los criterios de ingresos económicos establecidos por el Departamento de Vivienda Federal. El referido proyecto recibió fondos del Programa HOME para la construcción de 22 unidades de alquiler y está establecido en el Municipio de Vega Baja desde el 2004. Para efectos del Programa Home, el edificio pertenece al Municipio de Vega Baja desde el 2014, fecha en que se cerró dicho proyecto en el sistema IDIS (Integrated Disbursement and Information System).

**POR CUANTO:** En Puerto Rico, la entidad gubernamental que monitorea e inspecciona el proyecto Suarez Sandín, es la Autoridad para el Financiamiento de la Vivienda, (AFV), en cumplimiento con las disposiciones del Título 24 del *Code of Federal Regulations*, Parte 92, reglamentación relacionada con los proyectos del referido programa HOME.

**POR CUANTO:** Mediante un informe emitido con fecha del 31 de agosto de 2023, la AFV notificó unos hallazgos relacionados con el funcionamiento, administración y documentación del edificio Suárez Sandín, luego de efectuar una visita de inspección y monitoría a dicho proyecto. En particular, los hallazgos denominados 7 y 8, están intrínsecamente relacionados con disposiciones incluidas en el Manual de Normas y Procedimientos del Edificio de Apartamentos Suárez Sandín, aprobado mediante la Ordenanza Número 32, supra. Con relación a estos dos hallazgos, las acciones correctivas para subsanarlos consisten en enmendar el referido manual, a los fines de incorporar las medidas recomendadas por la AFV. La auditoría efectuada, corresponde al periodo 2020-2021, que no había podido llevarse a cabo, entre otros factores, por la pandemia del Covid 19.

**POR CUANTO:** La Secretaría de Programas Federales, Vivienda y Desarrollo Urbano, trabaja para subsanar los hallazgos de la auditoría efectuada. Como parte de las acciones correctivas que incluirá dicha unidad administrativa, se encuentra efectuar las enmiendas que sean necesarias al Manual de Normas y Procedimientos del Edificio de Apartamentos Suárez Sandín del Municipio de Vega Baja, aprobado por la Ordenanza Número 32, Serie 2008-2009. Esto, conforme a las acciones correctivas recomendadas por la AFV en el documento de la auditoría.

**POR CUANTO:** La administración municipal de Vega Baja, se ha caracterizado por el cumplimiento cabal de la reglamentación y legislación que regulan los proyectos y programas federales que administra el municipio. Por este motivo, es indispensable enmendar las Normas y Procedimientos del Edificio de Apartamentos Suárez Sandín, aprobadas mediante la Ordenanza Número 32, Serie 2008-2009 como acción correctiva recomendada por la AFV.

**POR TANTO:** **ORDÉNASE, POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE VEGA BAJA, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

**SECCIÓN 1RA:** Enmendar el documento denominado Normas y Procedimientos del Edificio de Apartamentos Suárez Sandín, perteneciente al Municipio de Vega Baja y aprobado mediante la Ordenanza Número 32, Serie 2008-2009.

**SECCIÓN 2DA:** Las enmiendas a las Normas y Procedimientos del Edificio de Apartamentos Suárez Sandín, son las que siguen:

**ARTÍCULO XV – ESTRUCTURA FÍSICA**

a...

b. Según establecido en la ley y la jurisprudencia de Puerto Rico, la negligencia imputada y responsabilidad por daños a un inquilino, deben ser probadas y adjudicadas mediante un debido proceso de ley.

**SECCIÓN 3RA:** Todo documento, independientemente de su título, denominación y/o fecha, que no haya sido establecido mediante ordenanza o resolución de la Legislatura Municipal de Vega Baja, o que no constituya un documento oficial de la AFV o de alguna agencia de gobierno estatal o federal, relacionado directamente con las normas y procedimientos administrativos, de elegibilidad, operacionales o fiscales del proyecto de apartamentos Suárez Sandín, contenidas en la Ordenanza Número 32, Serie 2008-2009, no se someterá a auditoría futura alguna, ni será objeto de modificaciones, ni se utilizará para tomar decisiones administrativas, de elegibilidad, operacionales o fiscales del proyecto de apartamentos Suárez Sandín.

**SECCIÓN 4TA:** Copia de esta Ordenanza, se enviará a todas las dependencias pertinentes.

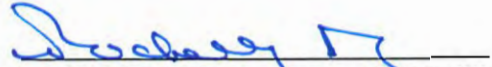
**SECCIÓN 5TA:** Toda Ordenanza, Resolución o parte de ésta que esté en conflicto con esta medida legislativa, queda derogada.

**SECCIÓN 6TA:** Esta Ordenanza entrará en vigor luego de ser aprobada por la Legislatura Municipal y ratificada por el Alcalde de nuestra ciudad.

**APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL, HOY, 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023.**



**HON. RAFAEL E. MARTÍNEZ SANTOS**  
**PRESIDENTE LEGISLATURA**



**ROCHELLE RIVERA COSME**  
**SECRETARIA LEGISLATURA**

**APROBADA POR EL ALCALDE, HOY, 27 DE SEPTIEMBRE DE 2023.**



**HON. MARCOS CRUZ MOLINA**  
**ALCALDE**